

Disponen que el MEF presente proyecto para reestructurar el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 para la cobertura de la Asignación Especial por labor pedagógica de julio a diciembre de 2003

DECRETO SUPREMO N° 075-2003-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2003-EF de fecha 22 de mayo del año 2003, el Gobierno, como parte de las acciones que viene desarrollando con el propósito de atender prioritariamente las necesidades de mejora en el poder adquisitivo de los docentes del magisterio nacional, otorgó una Asignación Especial por labor pedagógica efectiva equivalente a S/. 100,00 (CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales durante los meses de mayo y junio del año 2003;

Que, a fin de poder contar con el marco presupuestal necesario que permita financiar la aplicación de dicha Asignación durante los meses de julio a diciembre del año 2003, el Poder Ejecutivo deberá enviar al Congreso de la República un Proyecto de Ley que reestructure el Presupuesto del Sector Público;

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- El Ministerio de Economía y Finanzas presentará al Consejo de Ministros, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, un Proyecto de Ley que reestructure el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 y amplíe, con su respectivo financiamiento, el marco presupuestal de las entidades del sector educación, con el propósito de dar cobertura a la aplicación de una Asignación Especial por labor pedagógica efectiva equivalente a S/. 100,00 (CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales durante los meses de julio a diciembre del año 2003.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Educación y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de junio del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

GERARDO AYZANO DEL CARPIO
Ministro de Educación

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas